



Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Proyecto de Ley Registro de Deuda Consolidada:
Boletín N° 14.743-03
Comisión de Hacienda del Senado

Bernardita Piedrabuena Keymer
Vice Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

9 de Abril de 2024

Mandato Institucional de la CMF



- El sistema financiero entrega servicios esenciales para las personas: uso de medios de pago, cuentas de ahorro, financiamiento de proyectos familiares o de empresas.
- Esta función se fortalece en la medida que las instituciones financieras pueden evaluar los riesgos de sus actividades adecuadamente y su comportamiento o conducta de mercado es tal, que favorece el endeudamiento sostenible de personas y empresas.
- El Proyecto de Ley que crea el registro de deuda consolidada permite visualizar de mejor forma el endeudamiento global de los sujetos de crédito y su comportamiento en el tiempo, con lo cual aquellas personas que pagan sus compromisos regularmente podrán acceder a mejores condiciones crediticias.

Comentarios al Proyecto de Ley

Visión General sobre el Registro de Deuda Consolidada

La CMF valora positivamente la existencia de un registro de deuda consolidada con las características que considera el PdL actual. Los potenciales beneficios se derivan de los siguientes elementos:

- **La reputación es un sustituto de las garantías.** Para aquellas personas que registran un buen historial de pagos se facilita el acceso al crédito y se mejoran las condiciones de otorgamiento (tasas, plazos, etc).
- **Mejores posibilidades de portabilidad y estímulo a la competencia a través del aumento en el universo de reportantes.** El acceso a un registro consolidado de deuda es particularmente importante para entidades no bancarias, permitiéndoles acceso a más y mejor información.
- **Fortalecimiento de los análisis de solvencia con mejor y más completa información,** evitando el sobre endeudamiento de las personas (art 17N, Ley de Protección al Consumidor).
- **Mayor acceso a información con resguardo de los derechos del deudor (titular de datos)** en línea con las mejores prácticas internacionales.

Comentarios al Proyecto de Ley

Avances en la Discusión del Proyecto

El PdL balancea diferentes aspectos que son claves para un correcto diseño del registro de deuda, tales como:

- **Universo de reportantes:** amplio, pero considerando un umbral de significancia (similar al de la Tasa Máxima Convencional), y permite el acceso a nuevos participantes (asesores crediticios y otras empresas de la Ley Fintec).
- **Información disponible:** El registro considera una completa visión del comportamiento de las personas en 5 años. El deudor dispone de más información para su respaldo y el acreedor puede realizar un mejor análisis de solvencia económica.
- **Acceso a información:** Sin consentimiento cuando el reportante haya otorgado un crédito y éste se encuentre aún vigente (propósito de gestionar el riesgo) o existan otras fuentes de licitud. Acceso a través de medios tecnológicos por parte de los reportantes (APIs).
- **Derechos de los deudores (titulares de datos):** están plenamente consagrados en el PdL y se pueden ejercer presencialmente o por medios digitales.
- **Procedimiento eficiente de gestión de reclamos:** deudores pueden ejercer sus derechos ARCO ante la entidad acreedora o la CMF (CMF dirime en caso de respuesta negativa).

Comentarios al Proyecto de Ley

Avances en la Discusión del Proyecto (cont.)

- **Uso de datos innominados:** Se considera el uso de base de datos anonimizada para ventanas temporales mayores a 5 años (permite construcción de modelos de riesgos en línea con criterios internacionales -15 años-). Se compatibilizan las reglas de derecho al olvido y el uso de datos nominados con otros proyectos de ley (5 años).
- **Sistema Mixto:** en coherencia con la experiencia internacional, los países cuentan con sistemas mixtos de burós de créditos privados y públicos (alcance es complementario).
- **Sanciones:** se pueden cursar en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el PdL o en normas que establezca la CMF. Se dispone de un catálogo de infracciones homólogo a la Ley de Datos Personales. La información de los deudores está sujeta a reserva, lo que podría implicar penas corporales en caso de vulnerar su confidencialidad.
- **Plazos:** los plazos son ajustados y demandan una implementación compleja. **Se sugiere ampliar 6 meses los plazos actualmente contemplados** con el objetivo de minimizar los riesgos.



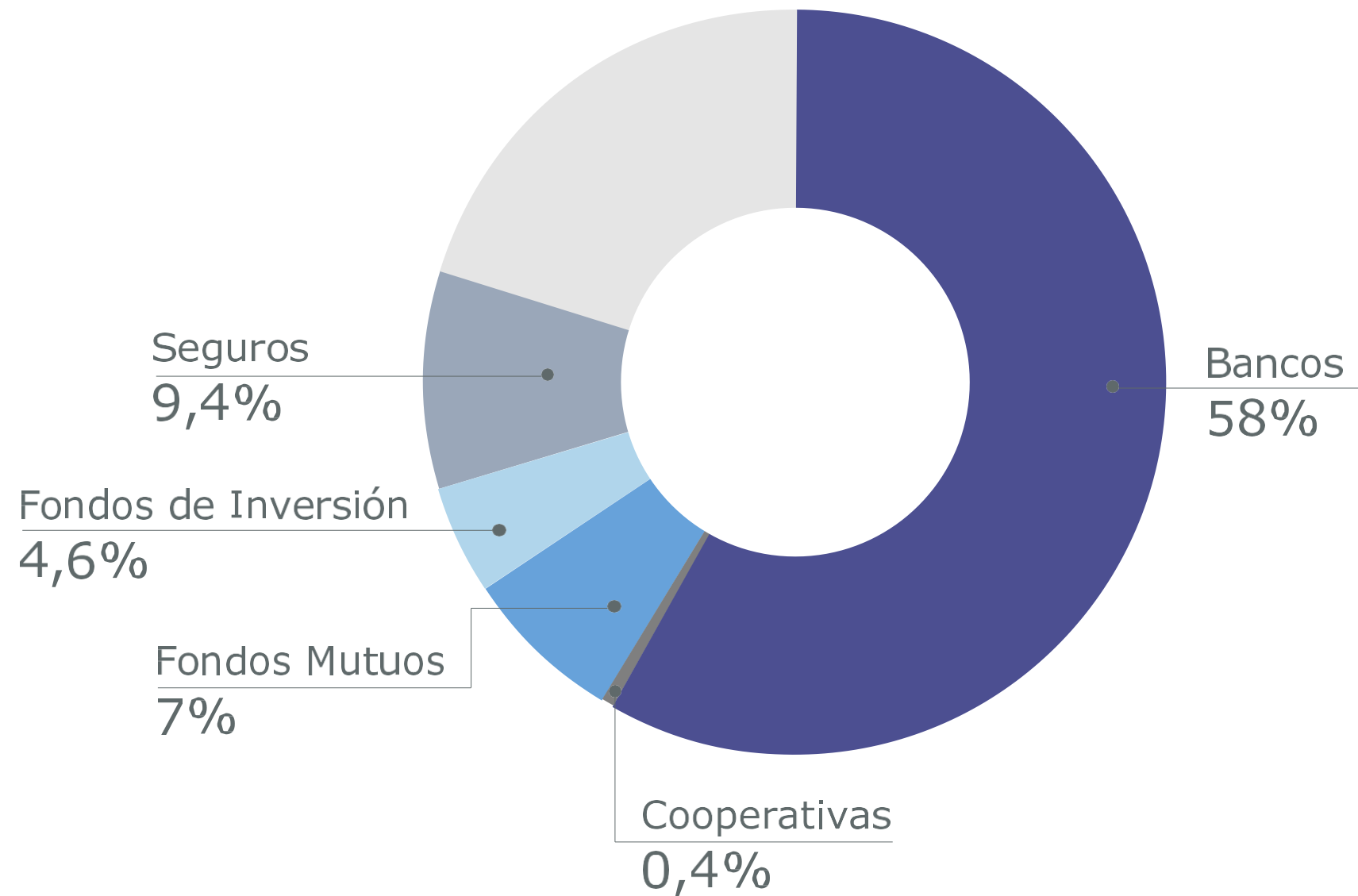
Regulador y Supervisor Financiero de Chile

Proyecto de Ley Registro de Deuda Consolidada:
Boletín N° 14.743-03
Comisión de Hacienda del Senado

Bernardita Piedrabuena Keymer
Vice Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Perímetro de la CMF

La CMF es un organismo de carácter técnico y descentralizado, cuyo objetivo es velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero en beneficio de las personas.



79,4%

Es el porcentaje que la CMF fiscaliza de los activos del mercado financiero

(577 mil millones de dólares, equivalentes a 2,9 veces el PIB)

Entidades sujetas a fiscalización

(número de entidades)

	2019	2020	2021	2022
Entidades de Intermediación Financiera y Pagos	158	156	163	174
Entidades del Mercado de Valores	2671	2706	2899	3293
Entidades del Mercado de Seguros	4669	4595	4388	4497
Total	7498	7457	7450	7964

¿Cómo opera el registro?

Reportantes informan obligaciones:

Identidad del deudor, principales términos y condiciones de la deuda, plazos, garantías constituidas, estado de cumplimiento (al día/mora) e información que pueda determinar la CMF.

Acceso:

El acceso de los reportantes, incluyendo entidades de asesoría crediticia reguladas por la Ley N°21.521, será con sola finalidad de evaluar el riesgo comercial, riesgo crediticio y la gestión de riesgos para operaciones específicas.

Los reportantes deberán contar con el consentimiento del deudor, salvo que haya otorgado un crédito y este esté aún vigente o existan otras fuentes de licitud.



¿Cómo opera el registro?



Deudor podrá solicitar modificación:

Solicitud de actualización, rectificación o complementación de su información puede ser directamente a la entidad financiera o a través de la CMF, si la entidad financiera no acoge la solicitud, dirime la CMF.

Obligaciones:

En un plazo de cinco días hábiles bancarios, tras aceptar la rectificación, el reportante deberá modificar su base de datos y entregar dicha información a la CMF para su actualización en los plazos de actualización que se haya determinado para el registro.

Alcance

- En general existen dos tipos de mecanismos de información consolidada, Burós y registros de crédito.

Diferencias	Buró de crédito	Registro de crédito
Gestor	Empresa privada	Organismo público
Reportantes	Oferentes de crédito	Empresas reguladas

País	Buró			Registro			Total		
	Más que IF	Positiva y Negativa	Información histórica	Más que IF	Positiva y Negativa	Información histórica	Más que IF	Positiva y Negativa	Información histórica
Chile	Sí	No	No	No (Sí)	Sí	No (Sí)	Sí (Sí)	Sí	No (Sí)
Argentina	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Bolivia	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Brasil	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Colombia	Sí	Sí	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
República Dominicana	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Ecuador	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
El Salvador	Sí	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Guatemala	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Honduras	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Mexico	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Nicaragua	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Panamá	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Paraguay	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Perú	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Trinidad y Tobago	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Uruguay	Sí	Sí	Sí	No	No	No	Sí	Sí	Sí
Venezuela	No	Sí	Sí	No	No	No	No	Sí	Sí

- En ese sentido, el PdL ampliaría el número de reportantes y consideraría información histórica, en línea con la evidencia de otras jurisdicciones comparables.